

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Restitución de Inmueble Arrendado No. 11001400305320220030600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez elaborada liquidación de costas, el Juzgado Resuelve:

Aprobarla liquidación de costas elaborada por secretaria visible a ítem 30 del expediente digital, realizada según lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese (2),



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 063 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 17 de abril de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria